



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	CARTA ROGATORIA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00476 00
DECISIÓN	DILIGENCIADA, DEVUÉLVASE CARTA ROGATORIA

Con la finalidad de auxiliar la presente carta rogatoria, obra en archivo (04), la constancia de envío a través de la Empresa de Mensajería 472, de las diligencias tendientes a la notificación de la señora, Diana Patricia Montes García, en la: Calle 18C-Sur N° 43 A-200, Apto 807 Urbanización Sao Paulo ,en Medellín; la cual tuvo resultado negativo por el motivo ahí indicado: "No reside, se trasladó".

Luego, y diligenciada como se encuentra la presente carta rogatoria, vuelva a su remitente, Cancillería de Colombia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Asuntos Consulares y Cooperación Judicial email: judicial@cancilleria.gov.co.; expediente **CEAJ 26948/2018 Notificación: GACCJ-21-021210-17.**

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

<p>SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>022</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>15 de febrero de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e72db20711c94081496252a4db3d60cfb08e57dea0f0e595c930973b1f85f8ee

Documento generado en 14/02/2022 12:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>